

el veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor el diecisiete de abril de dos mil quince, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 54.492

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

ANUNCIO

ZAHARA DE LA SIERRA

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el tres de junio de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 54.694

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

ANUNCIO

BENALUP-CASAS VIEJAS

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor el diecisiete de abril de dos mil quince, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 54.698

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO

SAN JOSÉ DEL VALLE

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de San José del Valle a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el veinticuatro de abril de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de San José del Valle.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 54.700

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 10 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Trabajador/a Social (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (3 plazas) y en la ampliación para el año 2018 (5 plazas), mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Trabajador/a Social, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Trabajador/a Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, mediante el sistema de turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas de las plazas de Trabajador/a Social convocadas mediante Resolución de 11 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 1 de junio de 2023, publicados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada de la unificación de ambos procedimientos selectivos indicados en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social” derivada de la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público del año 2006, aprobada mediante Resolución de 17 de septiembre de 2007, en vigor desde esa misma fecha, “Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social para el Servicio Provincial de Drogodependencias” aprobada mediante Resolución de 27 de junio de 2008, en vigor desde esa misma fecha, “Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social para el programa de los Equipos de Tratamiento Familiar” aprobada mediante Resolución de 2 de mayo de 2018, en vigor desde esa misma fecha y la “Bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales para prestar Servicios en las Unidades de Trabajo Social” aprobada mediante Resolución de 30 de julio de 2007, en vigor desde esa misma fecha y publicadas en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Trabajador/a Social (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de las plazas de Trabajador/a Social, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que "Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente en el momento de su aprobación."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente "Bolsa de trabajo de Arquitecto/a para el Servicio de Asistencia a Municipios" no deriva de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 8 plazas de Trabajador/a Social, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (3 plazas) y en la ampliación para el año 2018 (5 plazas), de la "Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social" derivada de la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público del año 2006, en vigor desde el 17 de septiembre de 2007, de la "Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social para el programa de los Equipos de Tratamiento Familiar", en vigor desde el 2 de mayo de 2018, de la "Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social para el Servicio

Provincial de Drogodependencias", en vigor desde el 27 de junio de 2008 y la "Bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales para prestar Servicios en las Unidades de Trabajo Social", en vigor desde el 30 de julio de 2007.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social/a" (documento Anexo), integrando en la Bolsa actualmente vigente a los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 8 plazas de Trabajador/a Social, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (3 plazas) y en la ampliación para el año 2018 (5 plazas), y a continuación, por las personas integrantes de las restantes bolsas vigentes.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 8 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017 (3 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2018 (5 PLAZAS), INTEGRADO EN LA BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006.

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
1	VINIEGRA CERECEDA, LETICIA	8.00	8.00	8.00	24.00
2	MATITOS RODRIGUEZ, AMALIA	7.25	5.56	5.79	18.60
3	FERNANDEZ CORTES, GEMA	6.42	6.36	5.25	18.03
4	FERNANDEZ AYALA, PALOMA	5.50	7.33	5.17	18.00
5	MUÑOZ CORDERO, BEATRIZ	6.25	5.39	5.26	16.90
6	LABARTA CABALLERO, CRISTINA	5.42	5.67	5.42	16.51
7	LERENA PANAO, DESIRE	8.50	7.17	---	15.67
8	AMORES SANCHEZ, CARMEN MARIA	7.67	6.28	---	13.95
9	QUINTERO FERNANDEZ, ISABEL MARIA	7.42	5.83	---	13.25
10	APARICIOGUTIERREZ, INMACULADA	7.00	5.58	---	12.58
11	LOPEZ SANCHEZ, PAULA	6.33	6.17	---	12.50
12	RUIZ ARAGON, VERONICA	5.50	5.36	---	10.86
13	GONZALEZ GARCIA, ROSA MARIA	9.00	---	---	9.00
14	DOMINGUEZ CARPIO, SILVIA	8.17	---	---	8.17
15	RAMIREZ LORIGUILLO, ANA	8.12	---	---	8.12
16	BARRIONUEVO VALLECILLO, EVA MARIA	8.00	---	---	8.00
17	GUTIERREZ TELLADO, Mª CARMEN	7.88	---	---	7.88
18	VAZQUEZ GUERRERO, VIRGINIA CRISTINA	7.75	---	---	7.75
19	RISTORI ROMERO, MARIA DEL MAR	7.67	---	---	7.67
20	DOMINGUEZ PEREZ, LUCIA	7.67	---	---	7.67
21	SEGUNDO LANCETA, ALBA MARIA	7.50	---	---	7.50
22	VILLALOBOS CARO, MARIA JOSE	7.42	---	---	7.42
23	PEÑA RUIZ, AITAMI MARIA	7.33	---	---	7.33
24	IBAÑEZ FLORES, ALEGRIA MARIA	7.33	---	---	7.33
25	MENACHOSELLER, BLANCAMARINA	7.33	---	---	7.33
26	SANCHEZ MORENO, EVA MARIA	7.25	---	---	7.25
27	GARCIA MARTIN, MARIA DEL PILAR	7.12	---	---	7.12
28	GONZALEZ SANZ, NATALIA	7.08	---	---	7.08
29	MORENO RUBIALES, CAROLINA	7.08	---	---	7.08
30	GARCIA OLIVA, IRENE ZAHIRA	7.00	---	---	7.00
31	BARRERA MENDEZ, MARIA GRACIA	6.92	---	---	6.92
32	SAINZ OLOZABAL, IRINA	6.92	---	---	6.92
33	PARREÑO MARTIN, MARIA	6.83	---	---	6.83
34	CALDERON FRAPOLLI, IRIS LUCIA	6.83	---	---	6.83
35	GOMEZ PAVON, MARIA DEL CARMEN	6.75	---	---	6.75
36	SCHMOLLING SANTOS, BLANCA	6.67	---	---	6.67
37	PELAYO LOZANO, LUISA	6.58	---	---	6.58
38	MARTINEZ ODERO, CARIDAD PILAR	6.55	---	---	6.55
39	BENITEZ MARQUEZ, ALICIA	6.50	---	---	6.50
40	BELIZON CAMPAÑA, FATIMA	6.50	---	---	6.50
41	TIRADO EXPOSITO, ANA	6.43	---	---	6.43
42	BORGA TORRES, YOLANDA	6.33	---	---	6.33
43	GOMEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	6.25	---	---	6.25

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
44	RODRIGUEZ CASTRO, MIRIANISABEL	6.25	---	---	6.25
45	MARTIN VILCHEZ, MARIA CARMEN	6.20	---	---	6.20
46	JURADO GUTIERREZ, NOELIA	6.17	---	---	6.17
47	BOUERI MARTINEZ, ESPERANZA MACARENA	6.17	---	---	6.17
48	FERNANDEZ RAMOS, DANIEL JUAN	6.08	---	---	6.08
49	LEON ESTEPA, GUSTAVO ADOLFO	6.00	---	---	6.00
50	SABURIDO CASTRILLON, MARINA	5.83	---	---	5.83
51	RODRIGUEZ GARCIA, BEGONIA	5.67	---	---	5.67
52	LIZANCOS ORTEGA, MARIA ELENA	5.57	---	---	5.57
53	DIANEZ REY, VIRGINIA	5.50	---	---	5.50
54	FERNANDEZ GAY, LUCIA	5.50	---	---	5.50
55	RODRIGUEZ MARTINEZ, PAULA	5.42	---	---	5.42
56	TUBIO MARTINEZ, SUSANA	5.35	---	---	5.35
57	CARO BETANZO, LORENA	5.33	---	---	5.33
58	RINCON JURADO, ALMUDENA	5.25	---	---	5.25
59	GONZALEZ REGO, EVA MARIA	5.17	---	---	5.17
60	MACIAS GAVIRA, CRISTINA	5.07	---	---	5.07
61	PERPEN BONMATI, OMAR	5.00	---	---	5.00
62	DEVESA PEÑA, ALBERTO	5.00	---	---	5.00
63	RODRIGUEZ JIMENEZ, SARA	5.00	---	---	5.00
64	SERRANO GARCIA, MARIA BELEN	5.00	---	---	5.00
65	BALLESTER SANCHEZ, MARIA ELENA	5.00	---	---	5.00
66	MOHAMED SIDI, SALHA	5.00	---	---	5.00
67	LOBATO ESCALANTE, MARIA DEL CARMEN	5.00	---	---	5.00
68	MAHEDERO SANTIAGO, ANGELA	5.00	---	---	5.00
69	TELLADO FRIAS, RAQUEL	5.00	---	---	5.00
70	ESTRADA CABEO, MIRIAM	5.00	---	---	5.00

2º.- ORDEN DERIVADO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE LOS EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
71	LOPEZ REINA, ROSARIO
72	CUVILLO TRUJILLO, MARIA LOURDES
73	NAVARRO SILVA, CARMEN MARIA
74	GUIJOSA LEIVA, ANDRES
75	FORERO RIOS, MARIA MERCEDES

3º.- ORDEN DERIVADO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
76	FERNANDEZ ALCEDO, MARIA
77	MARIN MELLADO, MARIA PILAR
78	MARISCAL ABELLAN, RAQUEL NEFTALI
79	MORENO MOLINA, OCTAVIO
80	MOZO CERVERA, ANDRES MANUEL
81	GONZALEZ PECCI, MARIA VANESA
82	CASTRO SANCHEZ, MARIA ISABEL
83	BERNAL BOLAÑAS, MARIA ROCIO
84	CALCIZ MONTERO, SARA
85	GOMEZ PECCI, MOIRA
86	VERDUGO PEREZ, ALICIA
87	ROMAN CARRILLO, ANA MARIA

3º.- ORDEN DERIVADO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
88	VAZQUEZ SALGUERO, FRANCISCA
89	ROMAN BADILLO, SALVADOR
90	CAMACHO COSTANZO, ANA
91	BENITEZ GARCIA, ROSARIO
92	FERNANDEZ FERNANDEZ, SORAYA
93	PERIÑAN MORION, IRENE
94	RUIZ MONTERO, ANA MARIA
95	RAPOSO BANCALERO, MARIA VANESA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
96	BELIZON SOLER, LAURA
97	GARCIA CASTELLANO, PATRICIA F.
98	CANCELA GARCIA, DIEGO
99	CUEVAS FERNANDEZ, BLANCA

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

1/04/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: Daniel Leiva Sainz **Nº 54.736**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

INICIATIVA PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL EN LA QUE PARTICIPE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN. EXPEDIENTE Nº: 472/2022. ANUNCIO

Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, HACER SABER:

Que en Sesión Plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 4 de abril de 2024, en su punto 3º, adoptó, una vez dictaminado favorablemente el expediente en la Comisión Informativa de Hacienda, Asuntos Económicos y Especial de Cuentas, celebrada el 01 de Abril, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Tomar en consideración y aprobar inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad de ejercer la actividad económica relacionada con el uso de las energías procedentes de fuentes renovables y la lucha contra la pobreza energética y ser titular de una instalación de producción de energía renovable formando parte de una Comunidad Energética Local mediante la fórmula de asociación.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición al público durante un plazo de treinta días naturales, durante los cuales se podrá formular alegaciones o reclamaciones.

TERCERO: Publicar el anuncio de la exposición pública del Expediente y la Memoria en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Edictos, en el Portal de Transparencia. También de forma complementaria se podrá dar difusión a través de los medios que la Corporación considere oportunos.

La memoria estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica de Villamartín, en la siguiente ruta. 3. Económica. 3.7 Iniciativa pública en la actividad económica. 3.7.1. Comunidad Energética Local”.

Lo que se hace público para general conocimiento. 08/04/24. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Firmado. **Nº 54.099**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

ANUNCIO

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

9/4/24. Fdo.: Jesús Fernández Rey, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. **Nº 54.499**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO

En sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando realizó declaración institucional para que el pabellón deportivo Bahía